

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**115****PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión del Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.20, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por utilización de cajeros automáticos, habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones por parte de los interesados, se procede a la publicación de las siguientes modificaciones cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 6. *Cuota tributaria.*—1. La cuota de esta tasa se fija atendiendo a la categoría de calles establecida en el anexo a la ordenanza fiscal número 1.1 (impuesto sobre actividades económicas), para cada una de las calles donde se encuentre instalado el cajero automático y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Para calles de categoría primera: 556,95 euros anuales.
- Otras calles: 299,90 euros anuales.

2. Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento está situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

3. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, las calles de nueva creación o no incluidas en este listado serán equiparables a la categoría de las calles físicamente más próximas.

(...)”.

Pinto, a 21 de diciembre de 2022.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/24.965/22)

